

RES. EXENTA N° 928

**Autoriza aporte ahorro previo vivienda**

Cochrane, 22 de Noviembre de 2010.

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren, la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Res. Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón, Res. Exenta N° 80 del 05 de Enero de 2010 de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas/Ministerio del Interior, la Resolución Exenta N° 16 (07.02.2010), de Gobernación provincial Capitán Prat que aprueba la desagregación del gasto de Programa ORASMI.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Asistente Social de esta Gobernación Provincial, efectuó Informe Social N° 246 del 22.11.2010, donde se determina la situación de don Flabio Donovan Beroiza Beroiza.
- 2.- La solicitud N° 131 de fecha 22.11.2010, en que se solicita un aporte de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) para ahorro previo postulación vivienda subsidio habitacional, para el beneficiario antes mencionado.
- 3.- Que se cuenta con los recursos a través del Fondo ORASMI, en esta Gobernación Provincial.

**RESUELVO:**

- 1.- Se autoriza el pago de aporte al ahorro para postulación vivienda social rural, por la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). Gírese el cheque a nombre de don Flabio Donovan Beroiza Beroiza, Rut. N° 16.974.919-1, domiciliado en la comuna de Cochrane.
- 2.- Impútese el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Programa ORASMI de la Gobernación Provincial Capitán Prat.
- 3.- La encargada de Finanzas de esta Gobernación Provincial, efectuará el pago, mediante cheque nominativo al proveedor indicado, de la cuenta corriente N° 84709003517, denominada Administración.
- 4.- Publíquese la presente en el sitio Web institucional, de acuerdo a la Ley 20.285, de 2008, Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLEN PATRICIA VERGARA VERGARA  
GOBERNADORA PROVINCIAL (S)

  
M. SOLEDAD LARREA DEL SOLAR  
ASESOR JURÍDICO

CVV//CMG/MJGL/sldels

Distribución:

Finanzas

Jurídico

Partes

Sepplac